

ARTÍCULO 1. Se autoriza al Banco Central de la República Dominicana a realizar los aportes que fueren necesarios para el aumento de la cuota de la República Dominicana como miembro del Fondo Monetario Internacional (FMI), de conformidad con los términos de la Decimosexta Revisión General de Cuotas del Fondo Monetario Internacional (FMI), correspondiente a los países afiliados a dicho organismo.

ARTÍCULO 2. Envíese a las instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024); año 181 de la Independencia y 162 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 493-24 que excluye de la expropiación efectuada mediante el artículo 1, numeral 4, de los decretos núms. 169-14 y 369-14, una porción de terreno ubicada en el municipio de Neyba, provincia Bahoruco, propiedad del señor Duarte Octavio Feliz Herasme, la cual sería destinada a edificaciones escolares. G. O. No. 11164 del 4 de septiembre de 2024.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 493-24

VISTOS: Los decretos números 169-14 y 369-14, del 16 de mayo de 2014 y 9 de octubre de 2014, respectivamente, que declaran de utilidad pública e interés social varias porciones de terrenos en distintos municipios del país, para ser destinadas a la construcción de edificaciones escolares.

VISTO: El oficio núm. MINERD-DESP-2615, del 22 de agosto de 2024, remitido por el Ministerio de Educación, mediante el cual solicita la exclusión de la declaratoria de utilidad pública.

VISTA: La Ley núm. 344, y sus modificaciones, que establece un Procedimiento Especial para las Expropiaciones Intentadas por el Estado, del 29 de julio de 1943.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se excluye de la expropiación efectuada mediante el artículo 1, numeral 4, de los decretos números 169-14 y 369-14, del 16 de mayo de 2014 y 9 de octubre de 2014, respectivamente, la porción de terreno que se detalla a continuación:

Parcela	Superficie m2	Municipio / Provincia	Propietario
204465585627	14,987.65	Neyba / Bahoruco	Duarte Octavio Feliz Herasme

ARTÍCULO 2. Envíese al Registrador de Títulos de Neyba y al Ministerio de Educación, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024); año 181 de la Independencia y 162 de la Restauración.

LUIS ABINADER